

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 1967

NUM. 91

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 35

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito A. L. Sec. 3.^a, núm. 52, de fecha 5 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Vozmediano, perteneciente al municipio de Boñar (León).

RESULTANDO: Que la mayoría de los cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Vozmediano, perteneciente al municipio de Boñar (León), solicitaron se instruyese expediente para la disolución de la misma, exponiendo al efecto que carece de recursos para sostener los servicios mínimos obligatorios y para gestionar eficazmente su patrimonio, no habiendo formalizado presupuesto ni llevado libros de contabilidad, hallándose imposibilitada para sostener un Secretario que dirija y asesore su actuación.

RESULTANDO: Que se acompaña a la solicitud una certificación del Secretario de la Junta, en la que se describen los bienes de su pertenencia, y se hace constar que no producen renta.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Boñar, con el quorum legal, acordó estimar la petición de los vecinos, expresando que la medida haría desaparecer la duplicidad de administraciones sobre un mismo ámbito jurisdiccional.

RESULTANDO: Que el Comandante del Puesto de la Guardia Civil manifestó que no existe inconveniente en la disolución de la Entidad Local Menor, y el Cura Párroco, Juez de Paz y Junta Municipal de Enseñanza Primaria informaron favorablemente a la petición.

Abierta información pública, me-

dante los edictos reglamentarios, no se formuló reclamación alguna.

RESULTANDO: Que la Sección Provincial de Administración Local informa que no consta que la Entidad Local Menor haya formulado presupuesto, y que en el caso se aprecian notorios motivos de necesidad económica y administrativa para disolver la Entidad Local Menor.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, éste en un informe conjunto referido a todos los expedientes de disolución de las Entidades del término tramitados, informan la solicitud en sentido favorable.

CONSIDERANDO: Que en la sustanciación de este expediente se han seguido los trámites prescritos en el artículo 49 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, y su resolución es de la competencia del Consejo de Sres. Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

CONSIDERANDO: Que en el expediente se acredita la falta de recursos suficientes de la Entidad Local Menor para sostener los servicios mínimos impuestos por la Ley, y que prácticamente no ha funcionado, pues no ha formado presupuesto para el desarrollo de sus actividades, circunstancias que determinan claramente la concurrencia de notorios motivos de conveniencia económica y administrativa para acordar su disolución, estimación que cuenta con el parecer unánimemente favorable tanto de las Autoridades Municipales como de las Provinciales.

Por lo expuesto, el Consejo de señores Ministros, en su reunión de 24 de febrero de 1967, conformándose con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta de este Ministerio, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Vozmedia-

no, perteneciente al Municipio de Boñar de esa provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de abril de 1967.

El Gobernador Civil

2231

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Angel Dionis Corman, de León, calle Ordoño II, 30, 3.º, para efectuar un cruce con zanja de 12 m. de longitud, para conducción de aguas residuales al colector, en el Km. 2, Hm. 5 del C. V. de León por Carbajal de la Le-gua a la carretera.

León, 6 de abril de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2176

Núm. 1681.—110,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a D. Francisco Rodríguez Encinas, la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por don Francisco Rodríguez Encinas, domiciliado en Corullón, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea de 6 KV. de 170 metros de longitud, derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., hasta transformador intemperie de 30 KVA. en Corullón.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizada de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León, en mayo de 1966, por el Perito Industrial don Avelino Casero Palacio, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 88.980,00 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a par de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en

cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 13 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1714 Núm. 1658.—627,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Antoliano Martínez Castañeda, de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.797).

Valladolid, 3 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. Joaquín Liano.

2068 Núm. 1699.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por medio del presente se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para ser examinados por cuantas personas lo deseen, los siguientes documentos, por los plazos

reglamentarios, para que puedan ser examinados y reclamar contra los mismos, las interesados afectados:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

Id. de la Junta Vecinal de Trabajo del Camino.

Id. de la Junta Vecinal del Ferral del Bernesga.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Id. sobre urbana.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Id. por escaparates, muestras y letreros.

Id. por inspección de calderas y motores.

Id. por desagüe de canales y canales a la vía pública.

Id. por tenencia de perros.

San Andrés del Rabanedo, 1 de abril de 1967.—El Alcalde, José Fernández.

2124 Núm. 1642.—165,00 ptas.

* * *

Por medio del presente se anuncia al público, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el proyecto de ampliación de la obra de construcción de aceras y pavimentación en Trobajo del Camino, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen por el plazo reglamentario, y formular reclamaciones contra el mismo, si lo estiman conveniente.

San Andrés del Rabanedo, 8 de abril de 1967.—El Alcalde, José Fernández.

2124 Núm. 1643.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Por medio del presente se hace saber que el día cinco de los corrientes, apareció en esta villa una vaca extrañada con una cadena al cuello y cuyas señas particulares son: pelo oscuro, alzada 1,20 metros aproximadamente, cuernos largos e inclinados hacia adelante, bastante delgada y vacía.

Dicha vaca se encuentra depositada en el domicilio del vecino de esta villa Onésimo Rodríguez Fernández y le será entregada a aquel que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos originados por su custodia y el importe de la publicación de este anuncio.

Pedrosa del Rey, 10 de abril de 1967. El Alcalde (ilegible).

2164 Núm. 1671.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que don José Manuel Miguélez Domínguez, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de Chapistería, cerrajería y

pintura al duco», en la casa núm. 14 de la calle del Arrote, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 12 de abril de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

2227 Núm. 1703.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Confeccionada la rectificación anual de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarla e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, 25 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1896 Núm. 1668.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Bernardo Bécares Hernández, en nombre de don Faustino Osorio Pérez, vecino de esta ciudad, contra don Agustín Fernández Bajo, de la misma vecindad, sobre reclamación de principal, intereses y costas, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de la tasación pericial que se expresará, la finca urbana embargada que se describe a continuación:

«UNA CASA en La Bañeza, a la calle General Aranda, señalada con el número cuatro, de planta alta y baja, corral y huerta, constituyendo todo ello una sola finca, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, y linda: por la derecha encuadrando, con la casa número dos de la misma calle, que pertenece a la Cofradía de la Piedad de La Bañeza, otra de don Angel Fernández, antes de la Cofradía de Santa Ana, hoy casa de don Elías Tagarro, don Saturnino Pablos y otros; izquierda, con la casa número seis de la misma calle y huerta que perteneció a don José Becerra Quiroga, y en la actualidad a don César Moro Ferrero, y por la espalda, con huerta y panera de don José de la Poza, hoy de don Anesio García Garrido, inscrita al folio 562, libro 30, folio 110, finca 2.697, duplicado. Tasada

pericialmente en un millón doscientas mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía del Dr. Palanca, el día diecinueve de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de la finca, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2224 Núm. 1701.—396,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 38 de 1964, entre partes, de la una, como demandante, D. Federico Alonso Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y defendido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique; y de la otra, como demandado D. Lorenzo Jiménez Nieto, mayor de edad, comerciante, vecino y residente en Mérida, Cordero, núm. 3, declarado en rebeldía, sobre pago de 41.365,50 pesetas, importe de varias partidas de patatas, servidas por el actor al demandado; y...

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Federico Alonso y Alonso, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Lorenzo Jiménez Nieto, declarado en rebeldía, debó condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de cuarenta y un mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, más el interés

legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la presentación de la demanda objeto de este juicio, hasta la fecha en que se realice el pago de la cantidad objeto de condena; y condenando asimismo, a dicho demandado al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma y modo que dispone la Ley, y personalmente si lo solicita el actor, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, declarado rebelde, don Lorenzo Jiménez Nieto y para fijarle en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarle en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se expide el presente.

Dado en Astorga a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2180 Núm. 1688.—379,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada (León).

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don José Méndez Esnal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Digno Parga Fernández, también mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, domiciliado en calle Tarrasa, núm. 2, declarado rebelde, sobre pago de doscientas mil pesetas de principal, y cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado, y a garantizar aquellas responsabilidades, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, entre otros bienes los siguientes:

1.º—Un camión marca «Magirus Deutz», matrícula M-306.503. Valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Remolque de este vehículo marca «DAF» matrícula M-3406-R. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

El anterior camión vehículo se encuentra precintado y depositado en «Talleres Magirus», Avenida Pío XII, núm. 100, en Madrid.

2.º—Un camión de la misma marca que el anterior, matrícula M-470.836. Valorado en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Remolque de este vehículo marca «Blunchardt», matrícula M-2 803-R. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

El anterior camión y remolque se encuentra precintado y depositado en

«Almacén de Carbones», calle Tarrasa núm. 2, de Madrid, en donde podrán ser examinados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar perviamente sobre la mesa de este Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2160 Núm. 1684.—363,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 48 de 1967, a instancia de don Luis Hernández Rodríguez contra don José Fernández López, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Sr. don Fernando Domínguez-Berrueta Carrafa, Juez Municipal del número uno de la misma, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante don Luis Hernández Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, y de la otra como demandado don José Hernández López, mayor de edad, industrial carnicero y vecino de Ponferrada, calle Travesía Navaliegos, portal tercero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por don Luis Hernández Rodríguez, contra don José Fernández López, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de tres mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos, una vez esta sentencia sea firme e imponiéndole las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación del demandado de no instarse por el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Fernández López, expido el presente

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco.

2161 Núm. 1700.—302,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue a instancia de don Lorenzo Alvarez, representado por el Procurador don Eloy Martínez y García, contra don José María de la Fuente Díez-Fernández, vecino de Boñar, donde tuvo su domicilio en la calle de Emilio Rodríguez de Caso, 7, sobre reclamación de cantidad, se cita en legal forma a dicho demandado por ignorarse su actual paradero, a fin de que el día veinticuatro del mes de abril próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santa Marta, 21, con los medios de prueba de que intente valerse, a fin de asistir en dicho concepto de demandado a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hasta dicha día y acto recoger en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que tenga lugar la citación en forma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del demandado don José María de la Fuente Díez Fernández, expido la presente en Astorga, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jaime Barrero.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2129 Núm. 1695.—214,50 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y en virtud de providencia de nueve de marzo último, recaída en los autos de juicio verbal civil núm. 73/66, a instancia de don José Silva y Silva, contra don Santiago Fernández y Fernández, mayor de edad, casado con doña Eleutina Pérez y Pérez, vecino de Quintanilla de Combarros, actualmente ausente del mismo, al parecer con residencia en Barcelona y domicilio desconocido, sobre pago de ocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas, para cuyo pago y el de las costas le fue embargado «una casa en el referido Quintanilla en la calle de San Antonio, sin número, cubierta de pizarra, de planta alta y baja, linda: derecha entrando, con calle; izquierda, herederos de Sebastiana Cabezas; espalda, casa y huerta de Sebastiana Cabezas, y frente, calle de su situación», se requiere a dicho demandado para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría

de este Juzgado los títulos de propiedad de la casa embargada, haciéndole asimismo saber que por la parte actora ha sido nombrado perito para la tasación del inmueble don Pedro Vicente Ribero Sánchez, debiendo por su parte nombrar otro si a su derecho interesa dentro de segundo día, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga a primero de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2130 Núm. 1696.—231,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo, número 1 de las de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 102 de 1966 — Autos número 1.641 de 1966—, a instancia de D. Rotilio Ferro Rodríguez, contra «Amilivia y Zapatero, S. L.», sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 3.043,00 pesetas, en concepto de principal, y la de 1.000,00 presupuestada para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Diez toneladas de carbón de antracita galleta, que se encuentran en el lugar de cargue de la mina de la Empresa de referencia, sita en Torre del Bierzo, tasadas pericialmente en la cantidad de 8 000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dos de mayo próximo, y hora de las 11,30 de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2273 Núm. 1728.—264,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967